

# LA CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LA POBLACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

TAX CONSCIOUSNESS IN THE METROPOLITAN LIMA POPULATION AND ITS RELATIONSHIP WITH THE PRINCIPLE OF SOLIDARITY

YESICA LEONOR HERRERA VENTURA

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Magíster en Derecho Tributario de la Universidad de Barcelona - Barcelona, España

Maestría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos,

Correo electrónico: [yesicaherrera@hotmail.com](mailto:yesicaherrera@hotmail.com)

[Recibido: 4/07/2018 Aceptado: 10/08/2018]

## RESUMEN

**Objetivo:** Analizar la conciencia tributaria y su relación con el principio de solidaridad, en la población de Lima Metropolitana, con el propósito de poder contribuir a que sus pobladores tomen conciencia de la importancia de pagar los tributos y formar parte del desarrollo del país. La investigación se dirigió específicamente a los estudiantes de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) en consideración a su cumplimiento con el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), durante el período 2017-2018. **Método:** Enfoque cuantitativo, diseño no experimental de corte transaccional, de alcance correlacional, método descriptivo y las técnicas utilizadas la encuesta y la recopilación documental. El lector podrá informarse acerca del principio de solidaridad, de la escasez de conciencia tributaria y los avances hechos por el Estado por tratar de combatir este problema, así como recomendaciones que contribuirán a que se perciba la importancia de la práctica del principio de solidaridad en nuestro deber como ciudadanos. **Resultado:** Se determinó que el 84% de los alumnos está de acuerdo que por el principio de solidaridad la sociedad debe financiar al Estado. **Conclusión:** La práctica del Principio de Solidaridad favorece la Conciencia Tributaria del poblador de Lima Metropolitana, al existir relación directa entre las variables de estudio.

**Palabras clave:** Conciencia tributaria, solidaridad, deber de contribuir.

## ABSTRACT

**Objective:** To analyze tax awareness and its relationship with the principle of solidarity, in the population of the Metropolitan Lima, with the purpose of contributing to make its inhabitants aware of the importance of paying taxes and being part of the development of the country. The research was specifically addressed to students of the Accounting School of the National University of San Marcos (UNMSM) in consideration of its compliance with the payment of the General Sales Tax (IGV), during the period 2017-2018. **Method:** A quantitative approach, a non-experimental design of transactional cut with correlational scope, the descriptive method and the techniques in the survey and the documentary compilation were used. The reader of this research will learn about the principle of solidarity, the lack of tax awareness of some students of the Accounting School at the National University of San Marcos and the progress made by the State to try to combat this problem, as well as recommendations that will contribute to the perception of the importance of the practice of the principle of solidarity in our duty as citizens. **Result:** It was determined that 84% of the students agreed that by the principle of solidarity, society must finance the State. **Conclusion:** The practice of the Principle of Solidarity favors the Tax consciousness of the population of the Metropolitan Lima, since there is a direct relationship between the study variables.

**Keywords:** Tax awareness, solidarity, duty to contribute.

## INTRODUCCIÓN

En el Perú hay escasez de conciencia tributaria y el Estado ha tratado de combatir el problema buscando intimidar a los contribuyentes y así lograr una tributación eficiente. Además, hay una deficiente política fiscal, pues no promueve que el contribuyente sea responsable de pagar los tributos y contribuir al desarrollo de la sociedad, sino por el contrario, es reacio al pago de ellos pues percibe que no hay una adecuada distribución de los recursos y que los servicios públicos funcionan ineficientemente, entre otros motivos.

La falta de conciencia tributaria es un problema existente en el Perú desde hace mucho tiempo, cuyos efectos no han sido ni son nada beneficiosos para el mismo, siendo el principal el que los peruanos no gocen de una vida digna que le permita contar con servicios de calidad ofrecidos por el Estado, pues éste no cuenta con los recursos necesarios para brindarlos y los pocos recursos con los que cuenta no son distribuidos adecuadamente. Los efectos de este problema son muy extensos, hasta podemos afirmar que trunca las posibilidades de salir del subdesarrollo, al estar ligado al tema de desarrollo económico, cultural y moral; y eso, es algo ante lo que no podemos quedarnos con los brazos cruzados, esperando que sean sólo las autoridades quienes solucionen el problema; sino que para evitar que llegue gente injusta al gobierno, que no practique la solidaridad para conseguir el bien común, debe haber un cambio en la actitud de los pobladores de Lima Metropolitana, pero ése cambio debe empezar por uno mismo.

Este cambio de actitud no es fácil de conseguir, la importancia de practicar el principio de solidaridad, es una lucha más fuerte en la que la doctrina cristiana puede ayudar a conseguirlo, pues el Cristianismo promueve la práctica del amor al prójimo, que es la base para todas las virtudes morales; sabiendo además que esta ayuda está reconocida en la misma Constitución Política del Perú que en su artículo 50° señala: “Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración”.

Se debe tomar conciencia del papel que tiene cada ciudadano frente al Estado, no se trata de cumplir por cumplir las obligaciones tributarias, sino de hacerlo sabiendo que no se debe exigir servicios al Estado si antes

no se cumple con las obligaciones cívicas. “Obligación no es obediencia sino convicción para garantizar una vida en comunidad” (Ferreiro, Clavijo, Martín y Pérez, 1995, p.57).

*La pregunta de investigación es la siguiente*

¿De qué manera la práctica del Principio de Solidaridad favorece la Conciencia Tributaria del poblador de Lima Metropolitana, representada por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, en relación al pago del IGV durante el período 2017-2018?

*Hipótesis general*

La práctica del principio de solidaridad favorece la conciencia tributaria del poblador de Lima Metropolitana, representada por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, en relación al pago del IGV durante el período 2017-2018.

*Objetivo principal*

Determinar si la práctica del Principio de Solidaridad favorece la Conciencia Tributaria del poblador de Lima Metropolitana, representada por los alumnos de la Facultad Ciencias Contables de la UNMSM, en relación al pago del IGV durante el período 2017-2018.

Es preciso recalcar que, en el ordenamiento jurídico nacional no existe una definición legal de conciencia tributaria y, para hablar de conciencia tributaria en Lima Metropolitana, se debe empezar conociendo algunos conceptos que ayuden a acercarse a una definición de lo que es conciencia tributaria. Del análisis de diversa documentación revisada, se puede inferir sistemáticamente que, conciencia tributaria es el conocimiento de la obligación de pagar los tributos y la voluntad de hacerlo con responsabilidad, teniendo la certeza que el Estado va a redistribuirlos eficientemente en beneficio de toda la sociedad.

Puesto que la solidaridad se da en un entorno comunitario, lo primero que debemos considerar es que “una sociedad es un conjunto de personas ligadas de manera orgánica por un principio de unidad que supera a cada una de ellas” (Catecismo de la Iglesia Católica [CCE], n. 1880). El mismo párrafo exhorta que “cada uno tiene deberes para con la comunidad que forma parte y está obligada a respetar a las autoridades encargadas del bien común de las mismas”. Señala el párrafo 1903 del CCE, que

“la autoridad sólo se ejerce legítimamente si busca el bien común de la sociedad y si, para alcanzarlo, emplea medios moralmente lícitos. Si los dirigentes dan leyes injustas o toman medidas contrarias al orden moral, estas disposiciones no pueden obligar en conciencia”.

El Perú es una república que se rige por el Estado de Derecho; según Hirsh (2011) el Estado moderno reconoce el predominio de los derechos de los ciudadanos sobre sus responsabilidades y ofrece una serie de garantías constitucionales, organizativas e institucionales y recursos para concretarlas. Agrega que, “la ciudadanía implica también un sentido de pertenencia a una comunidad política, entre cuyos miembros se establecen relaciones de interdependencia, responsabilidad, solidaridad y lealtad” (p. 388).

Según Pauner (2001) en el Estado Social y Democrático de Derecho:

*Los deberes y los derechos son categorías inseparables en el sentido de que no existe derecho sin el cumplimiento de un mínimo de deberes ni, en el otro extremo, se puede construir ese Estado basándose en un régimen solamente de deberes (p. 47).*

Pero no sólo tenemos derechos contenidos en la Constitución, sino también deberes; en opinión de Durán (2006) “los deberes constitucionales se presentan para promover el cumplimiento de los fines constitucionales (entre otros, la libertad, la solidaridad y la justicia social), permitiendo el establecimiento (fundamentalmente normativo) de las herramientas requeridas para alcanzar estos fines” (p. 60). Como se observa, cada ciudadano debe cumplir con las normas constitucionales ya que estas protegen sus propios derechos.

Y uno de los deberes que tenemos como ciudadanos es el pagar impuestos, lo cual no debemos hacerlo sólo por obligación, sino por convicción de que con ello contribuiremos al bien común, y estaremos poniendo en práctica el principio de solidaridad.

De otro lado, una de las enseñanzas que dejó Jesucristo fue que el pagar los tributos no era algo malo, sino algo justo; ello lo encontramos en la Biblia, en el Nuevo Testamento aparecen tres textos fundamentales relacionados a los tributos: i) La famosa frase del Señor Jesucristo: “Pagar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” (Marcos 12: 13-17), que parece implicar, como es natural,

una obligación moral de pagar al César; ii) el pasaje relativo al impuesto al templo, donde Jesús señala que para no servir de escándalo hay que pagar el tributo (Mateo 17: 24-27); y iii) la frase de San Pablo donde se alude a la obligación de pagar impuestos básicamente por respeto a las autoridades quienes están establecidas por Dios para recaudar (Epístola a los Romanos 13: 1-7). Es ya en la escolástica de Santo Tomás de Aquino cuando se empieza a matizar que solamente los impuestos justos obligan moralmente. Esa ha sido la línea del magisterio católico, de ahí que el cristiano sabe que no puede exigir derechos si antes no cumple sus deberes.

En relación al principio de solidaridad, señala Groser (2014) que es “la acción recíproca de los miembros de grupos u organizaciones para apoyarse unos a otros y ayudarse mutuamente, surge de los intereses comunes y se basa en un sentimiento de pertenencia” (pp. 167-168).

De acuerdo a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 0004-2004-AI/TC, del 21 de setiembre del 2004, fundamento 9, se tiene que:

*En materia tributaria, este principio se manifiesta como un deber al sostenimiento de los gastos públicos, que engloba por un lado, el deber de contribuir a la detección de la falta de compromiso con las obligaciones tributarias; y, por el otro, a la promoción del bienestar general mediante la contribución equitativa al gasto público a través de la tributación.*

También el Tribunal Constitucional ha señalado, en la sentencia recaída en el Expediente N° 06089-2006-PA/TC, del 11 de junio del 2007, fundamento 4, que:

*La solidaridad permite admitir una mayor flexibilidad y adaptación de la figura impositiva a las necesidades sociales, en el entendido de que nuestro Estado Constitucional no actúa ajeno a la sociedad, sino que la incorpora, la envuelve y la concientiza en el cumplimiento de deberes.*

En el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (2005), se da el siguiente significado al principio de solidaridad: “La solidaridad confiere particular relieve a la intrínseca sociabilidad de la persona humana, a la igualdad de todos en dignidad y derechos, al camino común de los hombres y de los pueblos hacia una unidad cada vez más convencida” (pag. 192). Lo que enseña la doctrina cris-

tiana es que por el principio de solidaridad, todos debemos ocuparnos de aportar para el bien común, superando cualquier forma de individualismo, para dejar a las generaciones futuras una sociedad justa, digna de llamarse así.

Es necesario recalcar que, el incremento de la conciencia tributaria no sólo depende de la actuación de la Administración Tributaria (SUNAT) en su relación con los contribuyentes, de la política tributaria, ni de la evolución de la economía, sino también, de la implantación de un plan de educación tributaria. Por ello, una cosa muy importante que el Estado debe tener en cuenta es que la educación impartida debe ser integral, experimental; es decir, debe considerar que más importante que los contenidos educativos es el ser coherentes con lo que se enseña y se practica, pues ello será el mejor ejemplo de moral que se le imparta a los alumnos; por ejemplo: uno no podría enseñarle a alguien que pagar tributos es de mucha importancia, si uno mismo no cumple con ese deber.

La SUNAT viene realizando “acciones de educación fiscal cuyo objetivo es motivar al ciudadano para que adopte actitudes favorables al cumplimiento fiscal voluntario y contrarias a las conductas fraudulentas o evasoras” (Hirsh, 2001, p. 382). Asimismo, la SUNAT solicitó al Instituto Cuánto realizar un Estudio Exploratorio de Conciencia Tributaria en el año 2009, mediante encuestas a personas naturales, de donde obtuvo evidencias de cómo se relaciona el cumplimiento tributario con la conciencia tributaria.

## MATERIAL Y MÉTODOS

El método de estudio aplicado para la investigación fue el método analítico empírico (puesto que se trata de una propuesta); el nivel es descriptivo, específicamente el método de la investigación, y correlacional. El diseño de la investigación fue no experimental y transversal, ya que no se han manipulado las variables y la recolección de datos se realiza en un solo periodo.

Las unidades de análisis corresponden a los alumnos de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) del último semestre académico 2017 (del 8vo y 10mo ciclo de pregrado y del 3er ciclo de posgrado de la mención Política y Sistema Tributario), que viven en Lima Metropolitana.

Para la elaboración y ejecución de la investigación se utilizaron libros y documentos sobre las teorías científicas correspondientes al derecho tributario, la doctrina cristiana y la educación. Además, se realizaron encuestas a estudiantes de pregrado y estudiantes de posgrado de la Facultad de Contabilidad de la UNMSM, con domicilio en Lima Metropolitana.

## RESULTADOS

En relación a la variable Práctica del Principio de Solidaridad que presentan los pobladores de Lima Metropolitana, representados por los alumnos de la Facultad de Contabilidad de la UNMSM del último semestre académico 2017, se obtuvo el resultado que se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1  
*Distribución de la muestra según el nivel de solidaridad de los alumnos de la Facultad de Contabilidad de la UNMSM, Lima Metropolitana 2017-2018.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Baja (puntaje: 6-12)	1	1,1%
Media (puntaje: 13-24)	58	66,7%
Alta (puntaje: 25-30)	28	32,2%
Total	87	100,0%

*Fuente: Cuestionario aplicado a los alumnos / Elaboración propia.*

Se incluyó en el cuestionario preguntas específicas las cuales permiten determinar los niveles de solidaridad de acuerdo a la práctica de dicho principio. Para estas preguntas, el puntaje mínimo es 6 y el máximo 30, estableciéndose los grupos por cuartiles, y se observó que el 67% de alumnos tiene un nivel medio de la práctica del prin-

cipio de solidaridad, mientras que el 32% de ellos tiene un nivel alto de la práctica de solidaridad, y sólo el 1% no practica la solidaridad. En la Tabla 2, se puede ver las respuestas a las preguntas mencionadas en relación a la tabla 1.

Tabla 2

*Práctica del Principio de Solidaridad de los alumnos de la Facultad de Contabilidad de la UNMSM, Lima Metropolitana 2017-2018.*

Indicadores	Siempre	La mayoría de veces sí	A veces si, a veces no	La mayoría de veces no	Nunca	Total
Cuando Ud. tiene bienes o recursos ¿los comparte con el que no tiene, con el que tiene muy poco o los está necesitando por alguna emergencia?	3,5%	48,3%	39,1%	8,0%	1,1%	100,0%
En el lugar donde Ud. vive ¿ayuda a comprar los alimentos, a pagar los servicios públicos, a comprar una medicina a quien lo necesita o a mantener limpia la casa?	18,4%	48,3%	28,7%	4,6%		100,0%
Ante las frases: "Dad y se os dará", "El que es generoso será saciado", ¿ha experimentado que son ciertas cuando las ha puesto en práctica?	17,3%	35,6%	39,1%	4,6%	3,4%	100,0%

  

Indicadores	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
Ante la afirmación: "El ser humano, como imagen y semejanza de Dios, está llamado a vivir auténticamente la solidaridad, es decir, hacerse responsable de los otros, el sano del enfermo, el rico del pobre", Ud. está:	10,4%	42,5%	32,2%	12,6%	2,3%	100,0%
Ante la afirmación: "Mayor felicidad hay en dar que en recibir", Ud. está:	18,5%	54,0%	19,5%	5,7%	2,3%	100,0%

Fuente: Cuestionario aplicado a los alumnos / Elaboración propia.

Respecto a la Conciencia Tributaria, la Tabla 3 muestra las puntuaciones medias para la variable Conciencia Tributaria y sus respectivas dimensiones, tomando en cuenta que las puntuaciones que se acercan a 5 indican

una alta conciencia tributaria, los valores de la media general evidencian tendencia a una alta conciencia tributaria ( $\bar{X}=4.09$  y  $S=0.41$ ); además, se observa la tendencia a una alta conciencia tributaria en la dimensión del cono-

cimiento de la importancia y responsabilidad del pago y destino de los tributos, específicamente el IGV ( $\bar{X}=4.31$  y  $S=0.50$ ); a su vez, se observa una tendencia a una moderada conciencia tributaria relacionada con el pago de tributos por solidaridad, considerando no exigir derechos

sin antes cumplir con sus deberes ( $\bar{X}=4.04$  y  $S=0.52$ ), y una tendencia a una menor conciencia tributaria en la dimensión voluntad de pagar tributos al sentirse identificado con Lima Metropolitana y sentirse parte del progreso local ( $\bar{X}=3.72$  y  $S=0.76$ ).

Tabla 3

*Conciencia Tributaria de los alumnos de la Facultad de Contabilidad de la UNMSM, Lima Metropolitana 2017-2018.*

Conciencia Tributaria	N	$\bar{X}$	S
Dimensión 1: Conocimiento de la importancia y responsabilidad de pagar tributos, específicamente del IGV, así como del destino de los mismos.	87	4,31	0,50
Dimensión 2: Conocimiento de pagar tributos por solidaridad, considerando no exigir derechos sin antes cumplir deberes.	87	4,04	0,52
Dimensión 3: Voluntad de pagar tributos al sentirse identificado con su comunidad (Lima Metropolitana) y parte del progreso local.	87	3,72	0,76
Conciencia Tributaria	87	4,09	0,41

*Fuente: Cuestionario aplicado a los alumnos / Elaboración propia.*

*Nota: n=muestra, X=media y S=desviación estándar. Para presentar los resultados descriptivos para la variable Conciencia Tributaria, se ha considerado las medidas de la media y desviación estándar, al obtener un coeficiente de variación menor al 20% (10.13%).*

En relación al conocimiento de pagar tributos por solidaridad, el 84% de los alumnos está de acuerdo que por el principio de solidaridad la sociedad debe financiar al Estado para que pueda atender las demandas sociales; pero a su vez hay un 22% que no considera mal a aquél

que no paga los impuestos pero se beneficia con los bienes y servicios públicos sin haber contribuido a su financiación, eso confirma el nivel alto de tolerancia al fraude que tiene el poblador de Lima Metropolitana. En la Tabla 4 se puede ver lo señalado anteriormente.

Tabla 4

*Conocimiento de pagar tributos por solidaridad de los Alumnos de la Facultad de Contabilidad de la UNMSM, Lima Metropolitana 2017-2018.*

Indicadores	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Total
Ante la afirmación: "Por el principio de solidaridad la sociedad debe financiar la actividad estatal para que ésta pueda atender las demandas sociales, sobre todo de los sectores más pobres", Ud. está:	25,4%	58,6%	13,8%	1,1%	1,1%	100,0%
Ante la afirmación: "El defraudador no es un listillo, es un ladrón que se apropia de bienes y servicios comunes sin haber contribuido a su financiación". Ud. está:	32,2%	46,0%	20,7%	1,1%		100,0%
Ante la afirmación: "No debo exigir derechos si antes no cumplo con mis deberes", Ud. está:	27,7%	50,6%	14,9%	5,7%	1,1%	100,0%

*Fuente: Cuestionario aplicado a los alumnos / Elaboración propia.*

Teniendo como objetivo principal determinar si la práctica del Principio de Solidaridad favorece la Conciencia Tributaria del poblador de Lima Metropolitana, en relación al pago del IGV durante el período 2017-2018, los resultados alcanzados en la investigación indican que sí existe una relación directa entre las variables de estudio; sin embargo, al relacionar la práctica del principio

de solidaridad con las tres dimensiones en que se midió la conciencia tributaria, no en todas se encontró la relación directa, para ello se utilizó la prueba no paramétrica de Spearman, debido a que los valores numéricos de las variables difieren de la distribución normal (según los resultados de la prueba de Kolmogorov-Smirnov), siendo los resultados los que se muestran en la Tabla 5.

Tabla 5  
*Relación entre la práctica del Principio de Solidaridad y la Conciencia Tributaria de los alumnos de la Facultad de Contabilidad de la UNMSM, Lima Metropolitana 2017-2018.*

Conciencia Tributaria	Práctica del Principio de Solidaridad	
	Rho de Spearman	Significancia (p=0.05)
Dimensión 1: Conocimiento de la Importancia y responsabilidad de pagar tributos, específicamente del IGV, así como del destino de los mismos	0,299	0,005
Dimensión 2: Conocimiento de pagar tributos por solidaridad, considerando no exigir derechos sin antes cumplir deberes	0,101	0,354
Dimensión 3: Voluntad de pagar tributos al sentirse identificado con su comunidad (Lima Metropolitana) y parte del progreso local	0,060	0,582
Conciencia Tributaria	0,233	0,030

*Fuente: Cuestionario aplicado a los alumnos / Elaboración propia.*

El análisis a través del coeficiente de correlación de Spearman, indica una correlación baja directa y significativa entre las variables práctica del principio de solidaridad y la conciencia tributaria del poblador de Lima Metropolitana, representado por los alumnos de la Facultad Ciencias Contables de la UNMSM, en relación al pago del IGV durante el período 2017-2018 ( $\rho = 0.233$  y  $p = 0.030$ ); cabe señalar que, al ser el valor de significancia de signo positivo la relación entre las variables es directa, es decir, a mayor práctica del principio de solidaridad mayor conciencia tributaria.

Al aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, para verificar la relación existente entre la práctica del principio de solidaridad y la dimensión 1 de la variable conciencia tributaria, se rechaza la hipótesis nula (la hipótesis nula es la negación de la hipótesis del investigador, en este caso la hipótesis relacionada es: El poblador de Lima Metropolitana, representado por los alumnos de

la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, conoce la importancia y responsabilidad de pagar tributos, específicamente el IGV y el papel que juega en el destino de los mismos), debido a que  $p = 0.005 < \alpha = 0.05$  ( $\alpha$  es el valor de significancia o margen de error que el investigador está dispuesto a correr), por lo que existe relación directa entre las variables en mención.

Sobre este planteamiento se ha recogido evidencias que hay un alto nivel de conocimiento sobre la importancia de pagar los tributos, la mayoría de los alumnos pide comprobantes de pago al realizar una compra, conoce el efecto negativo de no solicitarlos y estaría dispuesto a solicitar comprobante de pago en sus compras, a fin de que el Estado pueda recaudar el IGV que el alumno paga. Por último, la mayoría de alumnos es consciente de su responsabilidad en el momento de elegir a los parlamentarios quienes decidirán el destino de los tributos.

Lo anterior concuerda con lo señalado por la Administración Tributaria respecto a que si bien la educación tributaria aún no ha logrado un cambio profundo en el comportamiento de los peruanos ante su deber de contribuir, se ha dado un paso importante al dar a conocer aspectos básicos sobre la recaudación y la distribución de los tributos, que todo ciudadano debe saber.

Al aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, para verificar la relación existente entre la práctica del principio de solidaridad y la dimensión 2 de la variable conciencia tributaria, no se rechaza la hipótesis nula (la hipótesis relacionada es: El poblador de Lima Metropolitana, representado por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, es consciente que al pagar los tributos, específicamente el IGV, está cumpliendo con poner en práctica el principio de solidaridad con sus compatriotas, como lo enseña su religión, porque sabe que antes de exigir derechos debe cumplir sus deberes), debido a que el  $p=0.354 > \alpha=0.05$ , por lo que no existe relación directa entre las variables en mención.

El resultado anterior confirma lo que señala Vásquez (1993, p. 18), que en muchos países de América Latina, como el Perú, no se presenta un ambiente de predisposición al pago correcto de los impuestos, pues ni los niños se educan en la solidaridad que implica el pago de impuestos, ni los padres cumplen la tarea creando un efecto de demostración positivo, por lo que la carencia de este ambiente explica el bajo nivel de conciencia tributaria. No olvidemos que la mayoría de los alumnos aprendieron la importancia de pagar impuestos en la universidad y que tienen poco ejemplo de pedir comprobante de pago de sus familiares; por lo que ello también confirma lo señalado por el Estudio Exploratorio de Conciencia Tributaria, que para que una persona tenga conciencia tributaria, dependerá del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su infancia y del que ha adquirido un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural, así como de la forma particular en que ha experimentado su relación de ciudadano y Estado.

Al aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, para verificar la relación existente entre la práctica del principio de solidaridad y la dimensión 3 de la variable conciencia tributaria, no se rechaza la hipótesis nula (la hipótesis relacionada es: El poblador de Lima Metropolitana, representado por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, está dispuesto a pagar tributos voluntariamente al sentirse identificado con su comunidad y parte del progreso local), debido a que el  $p=0.582 > \alpha=0.05$ , por lo que no existe relación directa

entre las variables en mención.

El resultado coincide con lo concluido por el Estudio Exploratorio de Conciencia Tributaria, al señalar que los peruanos tienen una relación paradójica con el tema tributario, porque consideran mayoritariamente que pagar impuestos es bueno porque es lo correcto y demuestra responsabilidad ciudadana, pero el 97% del nivel de la conciencia tributaria de los peruanos, está determinada por los factores relacionados a aspectos políticos (democracia), corrupción, instituciones y normas sociales (sistema); mientras que los valores personales y la relación Estado-ciudadano, tienen una mínima influencia en el nivel de conciencia tributaria, lo que debilita el sentido de pertenencia y reciprocidad del poblador de Lima Metropolitana.

## DISCUSIÓN

La práctica del Principio de Solidaridad contribuye positivamente en la formación de la Conciencia Tributaria del poblador de Lima Metropolitana, representada por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, en relación al pago del IGV durante el período 2017-2018.

El poblador de Lima Metropolitana, representado por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, es consciente no sólo de la importancia y responsabilidad de pagar tributos, sino también, sabe que juega un papel importante al elegir a los parlamentarios que elaborarán las leyes tributarias y destinarán los impuestos a través del presupuesto nacional.

El poblador de Lima Metropolitana, representado por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, no es consciente que debe practicar la solidaridad y caridad no solo en sus relaciones directas entre ciudadanos, sino también al pagar los tributos, como lo enseña su religión.

El poblador de Lima Metropolitana, representado por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, no está completamente dispuesto a pagar voluntariamente tributos, como el IGV, ya que no considera a Lima Metropolitana como su casa, y aún es indiferente a la problemática del progreso de su ciudad.

Es importante mencionar que no existe algún conflicto de interés, por apoyo financiero o material por parte de alguna institución pública o privada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Concilio Vaticano II (1997). *Catecismo de la Iglesia Católica*. Lima: Paulinas.
- Durán, L. (2006). La noción del deber constitucional de contribuir – Un estudio introductorio. En L. Chau (Ed). *Temas de Derecho Tributario y Derecho Público: Libro Homenaje a Armando Zolezzi Möller* (pp. 51-95). Lima: Palestra Editores.
- Ferreiro, J., Clavijo, F., Queralt, J. & Pérez, F. (1995). *Curso de Derecho Tributario*. Madrid: Marcial Pons.
- Groser, M. (2014). Los Principios de Solidaridad y Subsidiariedad. En H. Sánchez de la Barquera (Ed). *Fundamentos, Teoría e Ideas Políticas* (pp. 167-182). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Hirsh, N. (Abril, 2011). La Creación y Afianzamiento del Concepto de Ciudadanía Fiscal: Los Programas de Educación Fiscal. En P. Ferreri (Presidencia), *La Moral Tributaria como Factor Determinante en el Mejoramiento de la Eficacia de la Administración Tributaria*. Conferencia llevada a cabo en la 45a Asamblea General del CIAT, Quito, Ecuador.
- Instituto Cuánto (2009). *La Conciencia Tributaria en el Perú: Indicadores de línea de base*. Lima: Instituto Cuánto.
- Pauner, C. (2001). *El Deber Constitucional de contribuir al sostenimiento Público*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Pontificio Consejo “Justicia y Paz” (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Lima: Paulinas.
- Vasquez, J. (Abril, 1993). *Cómo Influir en la Conciencia Tributaria del Contribuyente para Mejorar su Comportamiento*. En J. Etcheverry (Presidencia), *Tendencias modernas de la Tributación y la Administración Tributaria*. Conferencia llevada a cabo en la 27 Asamblea General del Centro Interamericano de Administradores Tributarios, Santiago, Chile.

